



CURRICULUM VITAE

Versión pública

Nombre: AGUIRRE HERNÁNDEZ JAIME RAMÓN

Nombramiento: DIRECTOR

Horario laboral: 8 horas

Percepción salarial: [Nomina](#)

Área de adscripción: DIRECCIÓN DE CULTURA

Teléfono: 922-3185 **Extensión:** sin extensión **Fax:** sin fax **Correo electrónico:** casadecultura@ocotlan.gob.mx

FORMACIÓN ACADÉMICA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA
Licenciado en Derecho

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA
Maestría en Ciencias Políticas

EXPERIENCIA LABORAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JAL. , 2001-2003

Puesto: Regidor en el área de Promoción y Cultural

*Legislar ante el Honorable cuerpo Edilicio de Gobierno a través de propuestas e iniciativas de reglamentos el área cultural y cívica, con el fin de acrecentar el nivel cultural de la ciudadanía y así enriquecer nuestras tradiciones y costumbres propias.

*Promoción de la cultura en todos sus sentidos así como la descentralización de la misma.

*Difundir el Patrimonio Cultural de nuestro municipio dentro y fuera de él.

*Promover el respeto a los Símbolos Patrios y a nuestro Emblema Nacional de acuerdo a los lineamientos que nos marca la ley.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, 1999-2000

Puesto: Encargado Administrativo

*Atender eficazmente a los derechohabientes en los diferentes trámites a efectuar de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el Instituto.

*Promover entre la ciudadanía los distintos seguros de salud que se ofrecen con la finalidad de lograr que la población cuente con su respectiva Seguridad Social.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

- I. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el municipio de Ocotlán;
- II. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en escuelas y centros barriales;
- III. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en todas las áreas que comprenda dicha Dirección, así como la supervisión de las actividades culturales desarrolladas en el municipio;
- IV. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del municipio;
- V. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas;
- VI. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;
- VII. Identificar los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;
- VIII. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales

Independientes;

- IX. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;
- X. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social sobre los temas de su competencia;
- XI. Crear un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales;
- XII. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias competentes;
- XIII. Formular y ejecutar los talleres artísticos que se desarrollen en instalaciones del municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;
- XIV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;
- XV. Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación;
- XVI. Remitir al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los expedientes correspondientes a los candidatos propuestos para recibir los premios que determine el Ayuntamiento;
- XVII. Coordinarse con el encargado de bibliotecas, para llevar el control del manejo de las mismas, así como el llevar a cabo acciones coordinadas para fomentar la lectura en los núcleos de población del municipio;
- XVIII. Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con las dependencias competentes;
- XIX. Coordinar las actividades de las agrupaciones artísticas y culturales del municipio;
- XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del municipio;
- XXI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del municipio;
- XXII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad; y
- XXIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Fuente: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, Artículo 128.